

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Calle 12 N° 5 - 75 Piso 8° Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo

Divorcio Mutuo Acuerdo

Solicitantes: CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS

HUMBERTO ARIAS BEJARANO

Radicado No. 760013110008-2021-00474-00

Auto Interlocutorio No. 1946

Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2021

Como quiera que la demanda fue subsanada conforme a lo requerido en el auto interlocutorio No. 1776 del 07 de octubre de 2021, el Juzgado:

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO adelantado por CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS y HUMBERTO ARIAS BEJARANO.

2.- DECRETAR como pruebas a practicar, las siguientes:

DOCUMENTALES

Ténganse como tales las aportadas con la presentación de la demanda.

3.- PROCEDASE a la emisión de sentencia anticipada de manera escritural al tenor del artículo 278 del C.G.P., teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar y dado el mutuo acuerdo presentado.

4.- DISPONER la notificación a la Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia delegado ante el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4d44a9e4282db2f54b1f17920fb0bfb4a10e4599c8c78ee79a1f49fb3186ef4

Documento generado en 03/11/2021 11:23:38 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**